

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión,
y de ella la presente que firman los señores que han asistido, de que
yo el Secretario certifico.



Juan Millán *J. J. San*
Nº 2

Emilio López

Gregorio Rodríguez

Jose Marquez

Manuel Zome

Samuel Martínez

Juan Liger

Antonio García Márquez

José Pastor López

Coapim Navarro

José M. Domínguez

Señal extraordinaria del día nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco.
No tuvo efecto por falta de número suficiente
de concejales para tomar acuerdos.

El Alcalde
Millán

El Secretario
José M. Domínguez



Señal extraordinaria de segunda convocatoria del día trece de Enero de mil
novecientos veinte y cinco. En la villa de Rociana siendo las
señores que han asistido
D. Juan Millán Leal
" Juan Ramírez López
" Emilio López Contreras
" Gregorio Rodríguez Mendán
En la villa de Rociana siendo las
veinte y una horas del expresado
día, se reunieron en la Sala Capitular
los señores que al margen se expresan
bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Juan Millán Leal.

D. José J. Masquer Munin
 " Manuel Gomea Riquel
 " David Martín Prieto
 " Juan Liger Martín
 " Antonio García Masquer
 " José Santos López Contreras
 " Joaquín Navarro Sandoz

Por el señor alcalde se hizo saber que como ya les consta por la convocatoria, el objeto de la misma era tratar sobre la suspensión decretada contra el alguacil Portero de este Ayuntamiento por faltas graves cometidas, ordenando se le lectura por el Secretario de las diligencias practicadas, que aparecen en el expediente, verificándose acto seguido, la vista de las diligencias que aparecen

en dicho expediente y resultando del mismo comprobadas las faltas graves cometidas por abandono del servicio, de las de las razones presentadas por el jefe de la Guardia Municipal Don Domingo Contreras Perea y Guardias Municipales Don José Meléndez Aguilar y Don Gonzalo Contreras Muñoz, resultando que la razón de las veces que abandonaba el servicio, era por ser empleado de la parroquia y tener que atender a los cultos celebrados en la misma, los señores concejales por unanimidad acuerdan elevar la suspensión de dicho funcionario a destitución y que se le notifique este acuerdo al interesado Don Baldomero Ruiz Acosta.

Por el señor Presidente se dio cuenta de la Moción hecha treinta y uno de Diciembre último, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid en sesión de la misma fecha, la Corporación acordó por aclamación hacer suya aquella petitoria proposición, y en su virtud se nombran Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ilustísimo Ayuntamiento a nuestros amados Reyes, acordándose al propio tiempo concurrir a la Corte una nutrida representación de este Municipio, que desde luego tenga su ferviente adhesión al homenaje proyectado para el día veinte y tres del que rige y que se dirija en despacho telegráfico en que todo ello se condense, cometido en los términos que sigue: Madrid: Mayordomo Mayor de Palacio: Ayuntamiento Pleno Noviana, Alcala, acordó por aclamación nombrar Alcalde

y Alcaldesa honoren a nuestro venerado Soberano Don Alfonso y Dona Victoria Eugenia, desfilando al granioso homenaje, haciendo así patentes en parte lo sentimiento monárquico animan a elemento dirigen esta villa tan noble como muy española. En merceda tributo justicia, celebraremos también triunfo creciente insignie con villa gloria de la rara. Primo de Rivera, conmiendo conuiga apostar sus mayores esfuerzos con ayuda del último hasta pedimos totalidad ración. El patriótico Consejo presid, megle encarecidamente se sirva transmitirlo por conductos reales por sus dignidades.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, relevando la se-
ñal del Sr. Presidente y de ella la presente que firman los
que han asistido, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Villa Emilio Lopez

José Santos López

Antonio García

José Márquez

Agustino Rodríguez

David Martín

Agustín García

Juan Liger

Manuel Ponce

José María

José Domínguez

Sección extraordinaria del día veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido:

D. Juan Millán Leal

" Agustín López Contreras

" José Santos López Contreras

" Antonio García Márquez

" David Martín Pizarro

" Agustín García Sandoval

En la villa de Roiana siendo las veinte y una horas del expresado día previa especial convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al magna se esperan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Millán Leal.

Por el Señor Alcalde se hizo saber que concurra ya

D. José M. Marquer Muiñor
 " Gregorio Rodríguez Mendana
 " Juan Liger Martin

les consta por la convocatoria, el objeto de la
 misma era dar cuenta de un escrito presentado
 por Don Baldomero Ruiz Acosta entablado re-
 curso de reposición del acuerdo que tomó el día
 trece del presente mes, destituyendo del cargo de
 Alguacil Portero de este Ayuntamiento, el cuyo
 quinto se dio lectura por el secretario de orden del
 Señor Presidente.

Señor Presidente.

Los señores de la Corporación por unanimidad acuerdan que no balar
 a la reposición del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha trece del presente mes
 destituyendo del cargo de Alguacil Portero a Don Baldomero Ruiz Acosta, toda
 vez que aparecen comprobadas en el expediente las faltas graves que dieron
 lugar a la destitución, por lo que se ratifican en el expuesto acuerdo.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión y se selló la presente que firman
 los señores que han asistido, de que yo el secretario, certifico.



Juan Milla

Emilio López

José Santos López

Antonio García

David Martínez y Justo Sawa

José Marquer

Gregorio Rodríguez

Juan Liger

Diego Domínguez

Señoría extraordinaria del día trece de febrero de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido

Don Juan Ramón López

" Emilio López Contreras

" Juan Liger Martin

" José Santos López Contreras

" Manuel Gómez Riquel

Siendo la veinte y una hora del expresado día
 previa especial convocatoria se reunieron en la
 Sala Capitular los señores concejales que al margen
 se expresan, bajo la Presidencia de Don Juan Ramón
 López, Primer Teniente de Alcalde por una de las
 el Señor Presidente.

D. Antonio García Márquez
 " José F. Márquez Alvarado
 " Gregorio Rodríguez Mendez
 " Agustín García Sánchez

Por el señor Alcalde se hizo saber que como ya
 les consta por la convocatoria, el primer punto
 a tratar es el de que debe variarse el título de al-
 guna Plaza y calles con el fin de perpetuar el adre-
 samiento al Poder del Directorio, proponiendo que debe
 variarse el título de la Plaza de Burgos y Marzo, por
 el de Plaza del 13 de Septiembre y apareciendo ya una

calle rotulada con el nombre del ilustre conde Don Miguel Primo de Rivera,
 debe rotularse otra de las calles con el del Subsecretario de la Gobernación Señor
 Martínez Arido y variar algún otro nombre que se acuerde.

Los señores de la Corporación, por unanimidad, acuerdan: que el título que
 aparece en la Plaza de Burgos y Marzo, sea sustituido por Plaza del 13 de
 Septiembre, que será grabado en una placa de mármol, en la que se
 pondrá además la inscripción que se estime oportuna alusiva a dicho día.
 También se acordó que el título de la calle Subviente sea sustituido por
 el de Martínez Arido.

A propuesta del señor Segundo Teniente de Alcalde Don Emilio López
 Cordero, se acordó también por unanimidad variar el nombre de ca-
 lle Ruertas por el de López Venturer, en atención a que la mayoría de bi-
 da calle fue construida por Don Antonio López Venturer.

Otro seguido se dio cuenta del expediente instruido para el repartimiento
 de dos mil trescientas setenta y cinco perlas del capital del Puerto de cuyas
 diligencias se dio lectura por el secretario de orden del Señor Presidente sin co-
 nuso del oficio del señor Jefe de la Sección de Puertos de la Provincia, mandando
 sea remisionado por el Ayuntamiento pleno, se acordó por unani-
 midad sancionar el reparto, por haberse cumplido en la tra-
 mitación del expediente los requisitos legales, con el voto en contra
 del Concejal Don Juan Liger Martín, por estimar que debiera ser di-
 stribuido en cantidades más pequeñas de las que figuran.

Con lo cual y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión y de ella le
 presente que firman los señores que han asistido de que yo el Secretario



J. L. Liger
 J. L. Liger

José Santos López

José Santos López

Juan Liger

Samuel Gome
 José Marques
 Gregorio Rodríguez
 Esteban García

Antonio García

José M. Domínguez

Sesión extraordinaria del día siete de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido
 D. Juan Herrera López
 " Emilio López Contreras
 " Gregorio Rodríguez Mendana
 " José Santos López Contreras
 " Antonio García Márquez
 " Manuel Gome Riquel
 " Juan Liger Martín
 " José J. Márquez Muñoz
 " Agustín García Sánchez

Siendo las veinte y una horas del expre-
 sado día, bajo la presidencia de don Juan
 Herrera López, Primer Teniente de Alcalde
 se reunieron en la Casa Capitular los seño-
 res Concejales, que al margen se expresan
 se dió lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada y firmada
 Abierta la sesión, por el señor Presiden-
 te se dió orden al infrascripto Secretario
 para dar lectura y así lo hace, de las par-
 tidas de ingresos y gastos del proyecto de
 presupuesto extraordinario para el actual ejer-
 cicio que en el mismo se detallan, cuyos cré-

ditos fueron ampliamente discutidos por los señores Concejales asistentes y
 encontrándose asentados en la hipotesis vigentes y a las necesidades y
 recursos de la población, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus
 partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando defi-
 nitivamente fijados los ingresos y gastos en la siguiente forma.

Presupuesto de Ingresos

Resultas

36.265. 63

Presupuesto de Gastos

Obras de nueva construcción

27925 "

Acto seguido se dió lectura por el Secretario del expediente instruido para
 transferir varios créditos del presupuesto ordinario que se estiman sobran-
 tes con el fin de robustecer algunos de los créditos que en el expresado presu-
 puesto figuran y crear otros nuevos que son de gran necesidad y exami-

medas y similitud, cumpliendo las cantidades que en el expresado expediente aparecen han de transferirse, se acordó por unanimidad aprobarlas con la modificación de que de las mil ciento, cuarenta y una pesetas, noventa y siete centimos que se han transferido para reforzar el capítulo de imprenta, se bajen trescientas, cincuenta pesetas para pago de una auxiliar para la escuela de dobladura de minas que se pide a la Maestra, por tener esta muchas minas a su cargo, quedando para reforzar el capítulo de imprenta la suma de seiscientos, noventa y una pesetas, noventa y siete centimos. Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los señores, así de que yo el secretario certifico.

José Santos López



J. Larum

Gregorio Rodríguez

Emilio López

Antonio García

Manuel Jorja

Juan Liger

José Márquez

Agustín Sánchez

Acta extraordinaria del día veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido:

D. Juan Martínez López

" Emilio López Contreras

" José J. Márquez Morán

" Antonio García Márquez

" Juan Liger Martín

" David Martín Pichardo

" Gregorio Rodríguez Montaña

" Manuel González Riquel

" José Santos López Contreras

En la villa de Villanueva de la Jara, veinte y una horas del día veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, previa especial convocatoria se reunieron en la sala capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Don Juan Martínez López, Primer Teniente de Alcalde por mar de licencia el Presidente.

Por el Señor Alcalde se hizo saber que habiendo sido declarado de utilidad pública el camino vecinal que conduce de esta villa a la de Villanueva, por lo que se solicitase la construcción del mismo, con arreglo a lo estatuido en el Real Decreto de fecha tres de febrero último.

Los señores Concejales, después de detenida delibe-

ración, por unanimidad, acuerdan: Que el anticipo de jornales por prestación personal en lo que respecta a este término, realicando las obras antes que las correspondientes al Estado, ofreciendo como garantía este Municipio el reintegro del recargo voluntario de la contribución territorial, accionando en todas sus bases a lo establecido en el mencionado Real Decreto.

Con lo cual, se acuerda solicitar la construcción de dicho camino vecinal de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y se sella la presente que forman los señores asistentes, de que goza el Secretario certifica.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco. Señores que han asistido

- D. Juan Marien Loper
- " Emilio Loper Contreras
- " Jose J. Marques Muñoz
- " Antonio Garcia Marques
- " Juan Liger Martin
- " Gregorio Rodriguez Mendaza
- " Manuel Gomez Riquel
- " David Martin Richards
- " Jose Santos Loper Contreras
- " Justino Garcia Sanchez

En la villa de Rociana siendo las veinte y una y media horas del expresado día, previa especial convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde Don Juan Marien Loper por ausente el señor Alcalde Presidente.

Por el señor Alcalde se hizo saber que en la Gaceta de Madrid, número treinta y cinco correspondiente al día cuatro de febrero último

aparece inserto el Real Decreto de fecha tres del mismo mes, autorizando la celebración del quinto concurso de ~~intervenciones~~ y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos. Inspirado el Real Decreto en la finalidad planificada a que tiende el Estado de colaborar de un modo eficaz y directo en la construcción de caminos vecinales, queriendo de base sólida al tráfico con las grandes vías de comunicación y ante los beneficios que se otorgan a los Ayuntamientos y Entidades, me he creído en el deber de exponer lo siguiente.

De todos los caminos que siendo La Palma cabecera de Partido donde se hallan instaladas las dependencias oficiales del Distrito, no tenemos que comunicar con frecuencia con dicho pueblo, teniendo que hacer el viaje en la actualidad por Bollullo del Condado o por villa Villanueva, y habiendo sido declarado de utilidad pública un camino vecinal desde esta villa a La Palma, por Real Orden de 22 de Julio de 1932.

Posteriormente, y en vista del anuncio de concurso para caminos vecinales y puentes económicos, se solicitó por el Ayuntamiento de La Palma de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia el corte alrato del camino vecinal y esta entidad comunicó que el corte aproximado asciende a la cantidad de trecientos doce mil pesetas, siendo la longitud aproximada del camino de doce kilómetros, de los cuales corresponden cuatro kilómetros a La Palma, cuatro a Bollullo del Condado y cuatro a esta villa de Rociana, solicitando la construcción de la parte de caminos comprendida entre término y la mitad de la longitud que comprende el término de Bollullo del Condado.

Cumplidos estos requisitos previos, hoy creo llegado el momento oportuno para ver traducidos en un hecho real y positivo nuestra legítima y constante aspiración.

Por cuanto de lo expuesto, me complace proponer al Cabildo adopte los siguientes acuerdos.

Primero: Solicitar la construcción de un camino vecinal que partiendo de La Palma termine en Rociana.

Segundo: Que igualmente se solicite del Estado la subvención del ochenta por ciento con arreglo al artículo quinto del Reglamento y Contribución Territorial de este pueblo que importa ciento un mil, cinco pe-

plata y ocho perlas diez centinos, teniendo en cuenta la contribución computable según el apartado (b) de la base 5ª vigente, creyendo concurrir a la convocatoria para el tercer concurso celebrado por construcción de caminos vecinales.

Tercero: Aprobó los datos consignados en la proposición que ha de presentarse en el concurso y que se antepone al Alcalde que suscribe para que represente a la Corporación en unión del Secretario para que practiquen todas las diligencias inherentes al caso de que se trata.

La Corporación en pleno acuerdo aprobó la reunión del Señor Alcalde basándose en todas las pautas.

Con lo cual se dio por terminada el acto que firmaron los señores asistentes de todo lo cual por el Secretario certifica.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor extraordinaria del día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido.

" Juan Mariano Lopez

" Emilio Lopez Contreras

" José F. Marques Monina

" Antonio Garcia Marques

" Gregorio Rodriguez Mendana

" Juan Liger Martin

" David Martin Pichard

" Manuel Gomez Riquel

" José Santos Lopez Contreras

En la villa de Noviana siendo las veinte y una horas del día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco previa especial convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde Don Juan Mariano Lopez por usar de licencia el Presidente.

Por el Señor Alcalde se hizo saber a la Corporación que en la Gaceta de Madrid n.º 55, corres-

poniendo al 4 de febrero del presente año aparece inserto el R.D. de fecha 12 del mismo mes, autorizando la celebración del quinto concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos. Inspirado el R.D. en la finalidad plausible a que tiene el fin de colaborar de un modo eficaz y directo en la construcción de caminos vecinales que sirvan de base sólida al tráfico con las grandes vías de comunicación y ante los beneficios que reportan a los ayuntamientos y entidades, me he creído en el deber de exponer lo siguiente: Que, sabiendo el beneficio que reportaría la construcción del camino vecinal que partiendo desde esta villa terminase en la de Villarrara, siendo de gran necesidad expresado camino, pues privado de este, dificulta grandemente el tráfico de carrajes y caballería de pueblos limítrofes y vecindario, cuyo expresado camino ha sido declarado de utilidad pública.

Posteriormente y en vista del anuncio del concurso para caminos vecinales y puentes económicos se solicitó por la Alcaldía de Villarrara de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia el corte alzado del camino referido, y esta entidad se ha comunicado que el corte aproximado asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil pesetas, siendo la longitud aproximada del camino, de nueve kilómetros.

Cumplidos estos requisitos previos, hoy creo llegado el momento oportuno para ser traducida en un hecho real y positivo nuestra legítima y constante aspiración.

Por cuanto dejo expuesto, me complace proponer a la Corporación adopte los convenientes acuerdos.

Primero: Que se solicite la construcción de un camino vecinal que partiendo de esta villa terminase en la de Villarrara.

Segundo: Que igualmente se solicite del Estado la subvención del coste por ciento con arreglo al artículo 5º del Reglamento y contribución territorial de este término que importa la suma de ciento un mil ciento sesenta y ocho pesetas diez céntimos, teniendo en cuenta la contribución computable según el apartado 8º del artículo 5º vigente en este concurso de la convocatoria para el tercer concurso celebrado para la construcción de caminos vecinales.

Tercero: Aprobar los datos consignados en la proposición que ha de presentarse

tense en el concurso y que se autorice al Alcalde que suscribe para que practique en virtud del secretario todas las diligencias inherentes al caso de que se trata.

Y no habiendo otro asunto, relevando la sesión y sellada la presente que firman los señores que han asistido, de que yo el secretario certifico.



J. Llamas

Emilio Lopez

Jose Marques

Antonio Garcia

Guillermo Rodriguez

Jose Santo Lopez

Juan Figero

David Martin

Manuel Gomez

José M. Dominguez

Señal extraordinaria del día seis de abril de mil novecientos veinte y cinco.

- Señores que han asistido
- 1. Juan Millán Leal
 - 2. Emilio Lopez Contreras
 - 3. Guillermo Rodriguez Mendez
 - 4. David Martin Pichardo
 - 5. Juan Figero Martin
 - 6. Jose Marques Munoz
 - 7. Joaquin Mauraño Sanchez
 - 8. Manuel Gomez Riquel
 - 9. Jose Santo Lopez Contreras

En la villa de Rociana, siendo las veinte y una horas del expresado día se reunieron en la Casa capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Juan Millán Leal, previa la oportuna convocatoria.

Por el señor Alcalde se dio cuenta de que habiéndose redactado por el Consejo Superior de Ferrocarriles el anteproyecto del plan general de ferrocarriles que aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de fecha veinte y uno de mayo último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la

Calpura y Primog para su continuacion a Lirioa, que dellemos a efecto beneficiaria extraordinariamente la riqueza e industria de esta region del Cantado, propone a la Corporacion Municipal, debe acordarse conyuntis y divisim de lo demas p'ello, del Distrito a la informacion p'iblica abierta en el Gobierno Civil de la Provincia en el plero de terminacion de los Cijeros que se inserta en el ante mencionado Boletin Oficial.

Los señores Concejales de este Ayuntamiento plero, por unanimidad acuerdan aceptar la proposicion del Sr. Alcalde, autorizandolos para que represente a la Corporacion en todo lo actu y diligencias que sean necesarias, y que se relacionen con el proyecto de fomento de exportacion por ser de vital interes para todo lo pueblo de esta region.

Seguidamente se dio cuenta de un expediente instruido a virtud de denuncia presentada por Don Elias Moron Cardenas del cual expediente apareciendo faltas graves cometidas por Don Manuel Vilano y Aguilas, Veterinario e Inspector del Matadero, fue suspendido de sus feos y sueldos por treinta dias del esperad cargo que desempeñaba interinamente cuya suspension fue acordada por la Comision Municipal permanente suspension del Sr. Srte de Maris, ultima, proponiendo ademas al Ayuntamiento plero la reparacion del cargo de Sr. Srte. Sr. Vilano.

Los señores del Ayuntamiento, en vista de las faltas graves que resultan del expediente, acordó por unanimidad, reparar el cargo de Inspector del Matadero a Don Manuel Vilano y Aguilas y que se le notifique este acuerdo al interesado.

Se dio cuenta de un expediente instruido por el Sr. Alcalde Don Juan Ramon Lopez con motivo de multa que le fueron impuestas en expediente administrativo en el año de 1920 por su parte de fundacion del arbitrio de Consumos, cuya multa vino efectiva en Abril del año ultimo apesar de haber prescrito dicha multa que importaron doscientas cincuenta pesetas las cuales no han tenido lugar en las arcas municipales segun resulta del expediente respectivo cuya suma ha sido distribuida entre los empleados de Consumos en aquella fecha y habiendo decretado por el Sr. Srte de Maris Sr. Srte de Maris Don Ramon Lopez Contreras encargado de la formacion del expediente, se dio cuenta al Ayuntamiento plero para que se

soloving lo precedente.

solucion lo precedente.

Los Honorables Concejales acuerdan por unanimidad que se entregue al Prior Alcalde en aquella fecha Don Federico Navarro Molina, que fue el que acuso recibo de la entrega, a fin de que entregue en las areas municipales las noventa y cinco percatas que le fueron entregadas con tal fin por el Prior Hamier, toda vez que no he sido distribuidas sin previo acuerdo del Ayuntamiento segun dispone el articulo 199 del Reglamento de Consumos.

Con lo cual, se dio por terminada la presente, que firman los señores
que han asistido, de que yo el Secretario, certifico.

I can make

Enrique Lopez

Geopelia Rodriguezii

David Martin

Lois Marguerite

Juan Ligero

Goa gin chawang Samuel Bone

José Pantor Leíser

Joe McConniger

Sesión extraordinaria del día siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco

Simões que han aristido

~~A Juan Millan Leal~~

L. Juan Barriero Lopez

" Emilio Lopez Contreras

" Daguin Mangano Stanley

11 David Martin Piccardo

" Gregorio Rodriguez Mendana

" Agustín García Bucchey

11 *Libus ligero martin*

" José Santos Lopez Cuatrecasas

" José Manuel Saviñón.

Hecho las nueve y dos horas del
día expresado, se reunieron en la
Casa Capitular, previa especial con-
vocatoria, los señores Teucējales
que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Señor Primer
Eminentísimo de Alcalde D. Juan Harniero
Lopez por incompatibilidad del Presi-
dente Don Juan Millan de al. =

Abierto el acto, por el secretario

se dió lectura del expediente instruido a virtud de escrito de Doña Dolores Domínguez León como vda de Don Guaro Acosta Contreras, reclamando le sean abonadas mil ochocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos que anteriores Ayuntamientos dejaron de satisfacer a su difunto esposo, como Médico Titular que fue durante varios años, resultando incluido últimamente tal crédito entre los pendientes de pago al liquidarse el presupuesto de 1910.

Los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno enterados del escrito que encabeza el expediente y de la certificación expedida por el Secretario de la que resulta que entre los créditos pendientes de pago del Ayuntamiento al liquidarse el presupuesto de 1910, aparece a favor de D. Guaro Acosta Contreras la cantidad reclamada por la viuda de dicho Señor sin que resulte de los libros de contabilidad que se haya satisfecho dicha suma, correspondiente a sueldos como Médico Titular que fue, por unanimidad acuerdan que se consignen en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26 la cantidad de mil ochocientos sesenta y dos pesetas cincuenta centimos para el pago del crédito reclamado por Doña Dolores Domínguez León.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión y de ella la presente que firman los Señores que han asistido, de que yo el Secretario certifico. - tachado = D. Juan Millán Leal = no vale =



J. Llamas
Enricho Lopez
Gregorio Rodriguez
José Pastor Lopez
Juan Liger
José Marques
David Martin
Agustín Sanja
José Domínguez Se-

sesión extraordinaria del día diez y seis de abril de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido.

D. Juan Millán Real
 " Juan Ramiro Lopez
 " Emilio Lopez Contreras
 " Gregorio Rodriguez Mandana
 " Francisco Lopez Contreras
 " Manuel Gomez Riquel
 " Juan Liger Martin
 " David Martin Richards
 " Joaquin Manzanao Sanchez
 " Jose J. Marguerite Munoz
 " Agustín Garcia Sanchez

Hecho las veinte y una y media horas del expresado día, previa especial convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Millán Real.

" De orden del Sr. Presidente, por el secretario se dió lectura del expediente que se instruye para la excepcion de subastas de las obras a realizar que figuran en el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio y visto el acuerdo de la Comisión Municipal permanente i informes que apa-

recen en el expediente, de lo que resulta ser de urgencia la construcción de dichas obras por lo arduo del ejercicio y que de procederse a la subasta no se podrían realizar las mencionadas obras, durante el plazo que resta del ejercicio.

Los señores del Ayuntamiento felen por unanimidad acordar, que siendo de reconocida urgencia la construcción de las obras que aparecen en el presupuesto extraordinario y procediéndose en el expediente que de procederse a la subasta no se podrían terminar las obras en el plazo que resta de ejercicio, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 164 y 165 del vigente Estatuto municipal y el 27 del Reglamento de Contratación de obras y servicios, se exceptuen de las subastas las obras que figuran en el presupuesto extraordinario y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la construcción de las mismas por administración municipal o censo.

Seguidamente se dió cuenta de un expediente instruido a virtud de denuncia de los señores de esta villa Santiago Moratuz y Manuel Sausky Nakuea del que resulta que el oficial Primero de Secretaría de este Ayuntamiento Don Benito Vallejo

Terrero ha cometido faltas graves, por lo que la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria del día veinte y seis de Marzo último resolvió suspenderle de empleo y sueldo por plazo de treinta días, confirmando el decreto del Señor Segundo Teniente de Alcalde Don Emilio López Coltreras, encargado por delegación, de la tramitación del expediente.

Los Señores Concejales, vistos las declaraciones de varios testigos y mapas del anterior reemplazo así como de los oficios recibidos de Jefe de Cuerpos, de lo que resulta que los reclutas expresados no han recibido como alguno al incorporarse a filas del Comisariado Don Benito Vallejo Ferrero el cual los recibió de la caja de Recluta de la Provincia, según oficio n.º 398, acordaron por unanimidad separar a dicho Señor del cargo de Oficial Primero de Secretaría de este Ayuntamiento por estimar que las faltas graves cometidas se hallan comprendidas en la regla 7.ª del artículo veinte nueve del Reglamento de empleados Municipales.

Hállandose varios caminos en pésimas condiciones debido a que desde tiempo inmemorial no se han ocupado del arreglo de los mismos las Corporaciones Municipales, siendo de necesidad la reparación de algunos y por otra parte, existe cada vez con más insistencia la crisis obrera en esta localidad, se acuerda por unanimidad imponer la prestación personal conforme dispone el artículo quinientos veinte y cuatro del Estatuto Municipal vigente, autorizando al Sr. Alcalde para que haga el reparto del personal en la reparación y conservación de los caminos vecinales y rurales.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella la presente que firman los Señores que han asistido, de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Juan Millán

Emilio López

Torres Pastor León

Guillermo Rodríguez

Juan Ligerio



David Martin

José Márquez

Luz Jiménez

Agustín Sánchez

José M. Domínguez

Sesión extraordinaria del día tres de mayo de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido.

- D. Juan Millán Leal
- " Juan Hernández López
- " Emilio López Contreras
- " Gregorio Rodríguez Mandana
- " José Santos López Contreras
- " Juan López Martín
- " David Martín Pichard
- " Manuel Gómez Riquel
- " José Márquez Múñoz
- " Antonio García Márquez

Siendo las veinte y una y media horas del expresado día, previa especial convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales que al marcan se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Juan Millán Leal, para que oportunamente fueron convocados.

De orden del Señor Presidente por el Secretario se dió lectura de un escrito presentado por Don Federico Ferrero Molina, suplicando quede su efecto en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha veij de Abril último, disponiendo el reintegro de doscientas cincuenta pesetas procedentes de multas impuestas a Don Juan Hernández López por infracción del Reglamento de Consumos en el mes de Noviembre de 1920, cuyo importe fue distribuido entre el personal del impuesto.

Los Señores Concejales después de discutir suficientemente el asunto de que se trata, acuerdan por unanimidad ratificarse en todos sus extremos en el acuerdo adoptado en la sesión del día veij de Abril último y que se notifique al Sr. Federico Molina a los efectos que determina el artículo 25º del Estatuto Municipal.

James Miller

R. Lamm

Gaspario D'Angelo

Enrico Lopez

Jose Victor Gajardo

Juan Liger

David Martin

Daniel Jones

Lose Marguerite

Antonio Garcia

Frederick L. Thompson

D. Alcalde Presidente,
Juan Millan Real

D. Juan Millán Real
Gobernador de Salabade

11. Frank Harris Loper

"/ *Señor D. Yago Contreras*
Concejales

D. Gregorio Rodriguez Mendana

11. *Diego Santos Lopez Contreras*

11 William Newman Chandler
The Erie Post

David Martin Pichon

Fore & Marguerite Minor

Agustin Garcia Sander

11

En la villa de Poiciana a veinte y nueve
de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, previa
convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Millán Real, se constituyó el
Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, con-
puesto de los Señores Concejales, que al margen se
expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo,
con arreglo a lo dispuesto en el artículo 135 del Esta-
tuto municipal, al objeto de proceder a la discusión
y votación definitiva del presupuesto ordinario
de este Municipio para el ejercicio económico de
1925-1926, cuyo proyecto ha sido formado por la
Comisión municipal permanente, habiendo lle-
gado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente,
y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, pro-
cepi a dar lectura íntegra, por capítulos y artícu-
los, de las partidas de ingreso y gasto, que en

El dicho presupuesto se detalla, cuyos créditos fueron discutidos ampliamente por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen, por capítulos.

Capítulo	Concepto	Consignación Pesos cénts	
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1°	Obligaciones generales	18615	83
2°	Representación municipal	1000	"
3°	Vigilancia y seguridad	5966	"
4°	Policía urbana y rural	11020	"
5°	Recaudación	6745	"
6°	Personal y material de oficinas	14842	"
7°	Salubridad e higiene	3915	"
8°	Beneficencia	14.663	"
9°	Asistencia social	360	"
10°	Instrucción pública	6746	"
11°	Obras públicas	23520	"
12°	Montes	"	"
13°	Intereses de los intereses comunales	3050	"
14°	Servicios municipalizados	"	"
15°	Mancomunidades	"	"
16°	Entidades menores	"	"
17°	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18°	Impuestos	1499	"
19°	Resultas	"	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>111.994</u>	<u>83</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1°	Rentas	4241	16
2°	Reproyecto de bienes comunales	"	"
3°	Subvenciones	"	"
<u>Suma y sigue</u>		<u>4241</u>	<u>16</u>

	Suma anterior	4241'16	
4°	Servicios municipalizados	"	
5°	Eventuales y extraordinarios	580	"
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"	
7°	Contribuciones especiales	"	
8°	Alredos y tasas	17250	"
9°	Cuota, cargo y participaciones, tributo nacional	28280	31
10°	Imposición municipal	60.873	36
11°	Multas	700	"
12°	Mancomunidades	"	
13°	Entidades menores	"	
14°	Agrupación forzosa del Municipio	"	
15°	Resultas	"	
Total del Presupuesto de Gastos		111.994	83

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	111.994. 83
25 " Gastos " " " "	111.994. 83

Minuscuo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que terminado este plazo se presente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924.

Con lo cual la presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tenor, siendo extendiéndose la presente acta que surtirá los debidos efectos, de que certifico.

Juan Villa

Agustín Rodríguez

J. J. Llanos

José Pablo Leizaola

Leizaola

Juan Figeroa

David Martínez

José Márquez

Agustín García

José Domingo de

sesión extraordinaria del día tres de septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido

D. Juan Millan Gual

" Juan Herrera Choper

" Emilio Lora Contreras

" Gregorio Rodríguez Mendana

" Juan Lizarz Martín

" José Santos Lora Contreras

" David Martín Pichardo

" Manuel Gómez Riquel

" Joaquín Maurano Pander

Presidencia de Don Juan Millan Gual.

Abierta en la Casa Capitular a la hora

señalada de las veinte y una, se reunie

ron los señores Concejales que al margen

se expresan, previa especial convocatoria

en la Casa Casa Capitular.

Se dio lectura de un oficio del Jefe de

Municipal de esta villa, emanante de

carta orden de la Superioridad proce-

dente del sumanio n.º 102 de este año

por estufa, para ofrecer el procedi-

miento por conducto de la Alcalbía

al Ilustrísimo Ayuntamiento con

anexo al artículo 109 de la Ley de

Suplicio Criminal; los señores

asistentes manifestaron quedar enterados del contenido del mencionado escrito.

Acto seguido se dio cuenta de que por la Comisión Municipal per-

manente en sesión celebrada el día veinte y dos de agosto último, se había

acordado separar a Don Juan Pera Bayo del cargo de Regente de este Ayun-

tamiento en Huebra. De cuyo acuerdo se dio lectura por el Secretario

rio y se acordó confirmarlo en todas sus partes.

A continuación se dio lectura de otro acuerdo de la Comisión

municipal permanente nombrando para el cargo de Regente de

este Ayuntamiento en Huebra, a Don Agustín Jimenez de la Corte, a

cuyo honor se le conferirá poder para que represente a este Ayun-

tamiento en todos los asuntos de la Capital, y pueda presentar

facturas de intereses de inscripciones intransferibles de la parte

venencia de este Municipio. Los señores Concejales acordaron

por unanimidad, confirmar en todas sus partes el mencionado

acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la se-

sión y de ella la presente que firman los señores Concejales

asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Juan Millas

J. Ham

Gregorio Rodriguez

Emilio Lopez

Juan Liger

David Martin

José Santos Gijón

Manuel Rome

Loajin & Compañía

Señor W. Dominguez

Señor extraordinario del día tres de noviembre de mil novecientos veinte y cinco.
Señores que han asistido.

- " Sr. Juan Millas Leal
- " Juan Liger Lopez
- " Emilio Lopez Contreras
- " Gregorio Rodriguez Mendez
- " Juan Liger Martin
- " David Martin Pradard
- " Manuel Gijón Sanchez
- " José Santos Lopez Contreras
- " Sr. J. Manuel Muñoz
- " Manuel Gijón Riquel
- " Juan Manuel Sanchez
- " Antonio Gijón Marquer

En la villa de Rociana, siendo las veinte y una horas del expresado día, previa especial convocatoria, se reunieron en la sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados oportunamente.

De orden del Señor Alcalde, por el Secretario se dio lectura de la mocion presentada por el Señor Alcalde de Hinares (Jaén) aprobada por aquella Comisión Municipal permanente, con fecha ocho de octubre próximo pasado y enterados los señores concejales, acuerdan: Adherirse

en todo y en su totalidad al acuerdo de la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento de la Ciudad de Hinares, y en su virtud se concede el título de Vecindad de la Patria al Excmo Sr. Don Miguel Prieto de Rivera y Orduña por los relevantes servicios prestados a la Nación durante su actuación al frente del Gobierno, coronado con la gloria del sufragio africano en Albuñuelas y Bujadi.

Tambien se acordó se comunicase telegraficamente al Excmo R. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja y se libre certificación de esta acta para su remisión al Ministerio de Interior y al Señor Gobernador Civil de la Provincia, y firmen los señores asistentes, de que quedo Secretario, certi-



Juan Millán

Gregorio Rodríguez

Emilio López

Juan Fígero

J. F. Haro

David Martín

Agustín García

José Santos López

José Márquez

Antonio García

Manuel Gómez

José M. Domínguez

Señor extraordinaria del día once de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido

Alcalde Presidente

D. Juan Millán Leal

Terrientes de Alcalde

" Juan Romero López

" Emilio López Contreras

Concejales

" Gregorio Rodríguez Mandamán

" José Santos López Contreras

" Juan Fígero Martín

" Manuel Gómez Riquel

" José J. Márquez Muñoz

" Agustín García Sánchez

" David Martín Pichardo

" Joaquín Navarro Sánchez

En la villa de Rociana siendo las veinte y una horas del expresado día previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Millán Leal, se constituyeron los señores que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno al objeto de proceder a la disolución y rotación definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el actual ejercicio, el cual proyecto fue aprobado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Atestada públicamente por el Sr. Presi-

Señor, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos y conceptos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente suministrados por la Corporación y en contrapelo ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar por unanimidad en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos.

Capítulos	Conceptos	Asignación
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pesos ct</u>
1º	Gastos de primer establecimiento	46.584 "
2º	Instalación y extensión o mejoras de servicios públicos	11.221 "
3º	Calamidades públicas	"
	<u>Total general de gastos</u>	<u>57.809</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Eventuales o Transitorios	"
2º	Sobantes de presupuestos ordinarios	55.809
3º	Imprevisitos	"
	<u>Total general de ingresos</u>	<u>55.809</u>

Con lo cual, el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 3º del Estatuto Municipal, se acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el presupuesto aprobado y después se remita copia certificada del mismo con los demás documentos que lo completan al Plutrimo D. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos que determinan el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella se levantó quince minutos los señores Concejales asistentes, de cuyo el Secretario certifica.



Gerardo Rodríguez *J. J. Haro*

David Martínez *Enrique López*

José Márquez *Manuel Gómez* *José Santos Leizaola* *Enrique López*
Juan Sigerro

Francisco Domínguez

sesión extraordinaria del día treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.

Señores que han asistido

- Don Juan Millán Led.
- " Juan Lagiero Lopez
- " Emilio Lopez Contreras
- " José Marquer Muñoz
- " José Santo Lopez Contreras
- " Manuel Gomez Riquel
- " Gregorio Rodriguez Marfaron
- " Joaquin Matorano Sanchez
- " David Martin Pichardo

En la villa de Noriana, a veinte y una horas del expresado día, previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Millán Led., se reunieron en la sala capitular los señores que, al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno para tratar del asunto a que oportunamente fueron convocados.

Por la Presidencia se hizo saber que por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia se había denegado la aprobación del presupuesto extraordinario para el

actual ejercicio por haberse tomado como ingreso la existencia que resultó en caja en 30 de junio último, en vez del sobrante del presupuesto ordinario del ejercicio de 1924-25 que asciende a la suma de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas ochenta céntimos, existiendo por tanto un déficit de mil novecientos cuarenta y cinco pesetas veinte céntimos; por lo cual se procede a votar los ingresos sustitutivos legales para nivelar el presupuesto, o reducir las consignaciones de gasto, de acuerdo con lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo noveno del Reglamento de Hacienda Municipal.

Los señores Concejales, previa discusión, por unanimidad, acuerdan: Que siendo la obra menos importante de las consignadas en dicho presupuesto extraordinario, la que aparece en el capítulo primero, artículo tercero "para arreglo del Rector de la fuente vieja", que figura con la cantidad de dos mil quinientas pesetas, se elimine del presupuesto dicha consignación y con el fin de que el mismo resulte nivelado, se tome como ingresos del sobrante del presupuesto ordinario de 1924-25, la cantidad, con respecto al importe de las demás consignaciones, quedando modificado el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, en la forma que expresa el siguiente resumen por capítulos

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Gastos de primer establecimiento

42.084 pesetas

	Suma anterior	42'084
2°	Contabilidad y extensi6n o mejora de servicios publicos	11'225
3°	Calamidades publicas	"
	Total general de gastos	53'309
	Premiunento de Ingresos	
1°	Eventuales o transitorios	"
2°	Sobrantes de presupuestos ordinarios	53'309
3°	Impremitos	"
	Total general de ingresos	53'309

Con lo cual el Ayuntamiento pleno, acord6 por unanimidad se expone al publico en la forma ordinaria por plazo de quince dias el presupuesto extraordinario en la forma que queda rectificado y se permita certificaci6n de esta acta al Ilustrisimo Seior Delfado de Hacienda de la Provincia para su unio6n a la copia certificada del presupuesto ordinario que obra en dicha oficina.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion y se llebo la presente que firman los Seiores Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Villalva

J. J. J.

Amelio Lopez

Jose Marquez

José Pantón López

Manuel

José

Fazir Marras

Gustavo Rodriguez

David Martin

José M. Dominguez

Señor ordinaria del segundo periodo cuatrimestral.
Seores que han asistido:
D. Juan Millán Leal
" Juan Ramiro Lopez
" Amelio Lopez Contreras

En la villa de Noizana siendo las veinte y una horas del dia veinte y dos de mayo de mil novecientos veinte y seis, se reunieron los Seiores

D. Agustín García Sander
 " Manuel Gómez Riquel
 " José Santos López Contreras
 " David Martín Pichard
 " Juan Uigero Martín
 " José Matheo Muñoz
 " Joaquín Maurano Sander
 " Gregorio Rodríguez Mandana

que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Millán Leal, para celebrar sesión y tratar de los asuntos para que oportunamente fueron convocados.
 " Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 que suscriben como cuentadantes Don Juan Millán Leal, Alcalde Presidente, como Ordenador de pago, Don Gregorio Rodríguez Mandana como depositario y Don José Matheo Muñoz como

secretario y fueron leídas con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando: 1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes,

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y días subsiguientes no se formularon reclamaciones,

3.º Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales,

4.º Que la existencia que figura como precedente del año anterior es de treinta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos, sesenta y tres centinos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento dos mil ciento once pesos setenta y dos centinos, formando un total de cargo de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos treinta y cinco centinos, y siendo pendiente y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos treinta y tres centinos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos dos centinos.

5.º Que la relación de deudores asciende a mil ciento cincuenta y cinco pesos quince centinos y la de acreedores a tres mil cien pesos treinta y siete centinos.

Que la Comisión Municipal permanente en su memoria de fecha dieciséis del presente mes, propone la aprobación de las mencionadas cuentas con las cantidades de cargo y data que figuran y que se haga público por medio de edicto.

Considerando: 1.º Que las cuentas se que se trata no continen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa alguna de sumienda o corrección.

2.º Que las de presupuestos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 con las cantidades de cargo y data indicados en el Resultado cuarto y que esta aprobación se haga pública por medio de edicto sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Con lo cual se dio por terminada el acto, extendiéndose la presente de orden de la Presidencia, que firman los señores asistentes, de que por el Secretario certifica.



Juan Millán

Amelio López

Agustín (avda)

Raúl Gómez

José Pastor Leal

David Martínez

Juan Liger

José Marqués

Raúl (avda) Gregorio Rodríguez

José M. Domínguez

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario y de las Ordenanzas para la gestión de derechos y tasas, para el ejercicio de 1926-27.

Señores que han asistido

D. Juan Millán Leal

Amelio López Contreras

En la villa de Rosana a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis, previa convocatoria.

D. Juan Manuel López
 D. Manuel Gómez Riquel
 " Agustín García Sandoval
 " José Santos López Contreras
 " Juan López Martín
 " José Márquez Menéndez
 " Gregorio Rodríguez Mendizábal
 " Joaquín Mancos Sandoval
 " David Martín Pichardo

catóica al efecto y bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don Juan Millán Gal, se con-
 tituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas
 Capitulares, compuesto de los Señores Concejales
 que al margen se expresan, en sesión
 ordinaria del tercer periodo cuatrimestral
 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 135
 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder
 a la elección y rotación definitiva del pre-
 supuesto ordinario de este Municipio para
 el ejercicio económico de 1926-27, cuyo progre-
 so ha sido formado por la Comisión Municipal permanente habiendo cumplido

las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto
 Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítu-
 los y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto
 se detallan, cuyo crédito fuere suficiente para cubrir las necesidades
 de la localidad, de conformidad y por unanimidad
 se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el
 referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los in-
 gresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resu-
 men por capítulos.

Capítulos	Conceptos	Asignaciones	
		Pesetas	cts
1º	Obligaciones generales	14.251	33
2º	Representación Municipal	1.000	00
3º	Vigilancia y seguridad	4.784	00
4º	Policia urbana y rural	21.750	00
5º	Precaución	9.219	00
6º	Personal y material de Oficiales	13.842	00
7º	Salubridad e higiene	4.915	00
8º	Beneficencia	22.662	00
Suma y sigue		91.624	33

CapitulosConceptosAsignaciones.

		<u>Ptas.</u>	<u>Cts</u>
	Suma anterior.	91.624	33
9°	Asistencia Social	450'	00
10°	Instrucción pública	1.246'	00
11°	Obras públicas	14.730'	00
13°	Fomento de los intereses comunales	3.053'	00
18°	Imprevistos	1.500	00
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>120.603'</u>	<u>33</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1°	Puntas	4.341'	16
5°	Eventuales y extraordinarios	150'	00
8°	Arrechos y tasas	39.750'	00
9°	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	28.280'	31
10°	Imposición municipal	48.900'	71
11°	Orcultas	400'	00
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>122.522'</u>	<u>18</u>
	<u>Resumen.</u>		
	Importan los Gastos por todos conceptos	120.603'	33
	Id los Ingresos id id	122.522'	18
	<u>Saldaute</u>	<u>1.918'</u>	<u>85</u>

Aquí mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que se iba a proceder a la discusión y votación de las Ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas, formadas por la Comisión Municipal permanente.

Se procedió por el Secretario de orden de la Presidencia, a dar lectura íntegra de las expresadas Ordenanzas.

y clarificación de calles, siendo discutidas ampliamente sus tarifas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas á las disposiciones vigentes y estimando que los derechos á que las mismas se refieren, son los que más se adaptan á esta localidad, por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes las reprimidas ordenanzas y clasificación de calles quedando en su virtud fijadas las tarifas que figuran en las mismas y que son las siguientes:

<u>Ocupación de la vía pública</u>		Calles de		
		1 ^a	2 ^a	3 ^a
Por cada caso que desague á la vía pública excepto los que bajen por los muros de los fachados, pagaran cuota anual, pesetas		5	3	2
Por cada reja que sobresalga de la línea de fachada en el primer piso		8	5	2
Por cada mesa ó relador sin tener en cuenta la calle, diariamente			0'10	
Por cada silla, sillón u otro asiento, diario			0'05	
<u>Rodaje ó arrastre por vías municipales</u>				
Por cada carro, diariamente			0'75	
Por cada id mensualmente			15'00	
Por cada camión diariamente			1'50	
Por cada id mensualmente			30'00	
<u>Tránsito de animales domésticos por la vía pública</u>				
Por cada vaca de leche para el suministro á domicilio			0'25	
Por cada cabra de leche para el suministro á domicilio			0'05	
<u>Licencias para industria callejera y ambulante</u>				
		<u>Diario</u>	<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
Vendedores de hortalizas, frutas ó mercancías análogas		0'10		
Id de queso de cabra y oveja		0'25		

		<u>Anual.</u>	<u>Mensual.</u>	<u>Anual.</u>
Ruededoras	de losa fina, cristal, o quicalla	0'50		
Id	de tejidos de todas clases, mantas L	1'00		
Id	de losa barata, cantares, lucas, L	0'40		
Id	de carbón en caballerías	0'15		
Id	de id en carros	0'75		
Id	de galones, cordones, ligas etc	0'10		
Id	objetos de platería	1'00		
Id	de perfumería	0'25		
Id	de joyalatería	0'25		
Id	de jabones y esbúticos	0'60		
Id	de pan con caballerías	0'25	5'00	50'00
Id	de pan con carros	0'30	10'00	100'00
Id	de abanicos, plumeros, bastones L	0'25		
Id	de barquillos, cangrejos, mariscos o mercancías análogas	0'10		
Id	de romances, calendarios, papel de cartas, libros L	0'10		
Id	de plantas sueltas y en macetas	0'25		
Id	de helados o hielo en carriles o caballerías	0'50		
Orguillos	o picutos de mambrio	1'00		

Guardería Rural.

Repartimiento entre todos los propietarios de fincas a un tanto por ciento por cada hectarea de terreno, que se aplicará teniendo en cuenta la producción de cada cultivo, no pudiéndose fijar distinto tipo para una misma clase de cultivo, no excediendo el repartimiento a los gastos que ocasione la Guardería, con excepción de tributar los propietarios que lo soliciten siempre que sus fincas sean mayores de cinco hectareas con guardas propias en las mismas, patrimonialmente.

Vigilancia de establecimientos y licencias para aperturas de los mismos.